

PROMOCIÓN “CARGA TU TANQUE Y VIAJA GRATIS”
ORGANIZADA POR PUMA ENERGY PARAGUAY S.A.
BASES Y CONDICIONES

1. Podrán participar de la presente promoción denominada **“CARGA TU TANQUE Y VIAJA GRATIS”** (en adelante la “Promoción”) organizada por Puma Energy Paraguay (en adelante el “Organizador”) con domicilio en Avda. España N° 1404, Ciudad de Asunción, todas aquellas personas mayores de edad, que estén domiciliadas o residan actual y permanentemente en la República del Paraguay (en adelante el “Participante” o los “Participantes”) que sigan el mecanismo de participación que se describe en el presente documento de Bases y Condiciones (en adelante las “Bases”).
2. La Promoción tendrá vigencia desde las 00:00 horas del 07 de mayo de 2018 hasta las 23:59 horas del 07 de agosto de 2018 inclusive (en adelante el “Plazo de Vigencia”), desarrollándose en todo el ámbito de la República del Paraguay. Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del mismo.
3. No podrán participar de la Promoción, ni hacerse acreedores de los premios, personas menores de dieciocho años, personal del Organizador ni personal de las empresas y demás personas que el Organizador contrate para proveer cualquier producto o cualquier servicio relacionado con la Promoción y personal de las empresas y demás personas que dichos contratistas subcontraten, ni operadores ni personal de la red de Estaciones de Servicios del Organizador, ni funcionarios de la firma Puma Energy Paraguay, ni quienes tengan una relación de parentesco con alguna de las personas antes referidas hasta primer grado de afinidad o segundo grado de consanguinidad. Tampoco podrán ser adjudicados con los premios las personas que al momento de la Promoción se vean afectados por una condena firme dictada por la justicia ordinaria.
4. Modo de participación en la Promoción y premios: Por cada compra de 50.000 Gs. en combustibles en las Estaciones de Servicios PUMA ENERGY, el cliente deberá al momento de realizar dicha compra, solicitar la entrega de 1 (un) cupón para participar de los sorteos a realizarse: el primer sorteo el 28 de junio de 2018, y el segundo sorteo el 13 de agosto de 2018.-

PREMIOS PARA CADA SORTEO

25 Premios, equivaliendo cada uno de ellos a 12 cargas de combustible PUMA ENERGY por el valor de Gs. 500.000 (guaraníes quinientos mil) cada carga.-

5 pares de boletos aéreos, impuestos incluidos, de la Aerolínea AMASZONAS, al destino elegido por los ganadores, entre las rutas de vuelo de dicha aerolínea. Los boletos aéreos podrán ser transferidos por una vez.

5. Sorteo: Ambos sorteos serán realizados entre todos los cupones depositados en las urnas ubicadas en las Estaciones de Servicios durante el periodo, en el lugar que el Organizador establezca al efecto y que será comunicado públicamente en medios masivos.
6. El resultado del sorteo será difundido a través de medios masivos de comunicación.

Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor previa autorización de Conajzar, el Organizador podrá modificar la fecha y/u hora del sorteo, de lo que se dará difusión por uno o más de los principales

medios de comunicación nacional. El sorteo se realizará en presencia de un Escribano Público designado por el Organizador de la Promoción, y se observará el siguiente sistema: Se realizará el sorteo, en el que se determinará los participantes seleccionados (en adelante los "Seleccionados") (1 seleccionado Ganador y 3 seleccionados suplentes). El primer suplente del seleccionado Ganador pasará a ocupar el lugar de éste ÚNICAMENTE si dicho Ganador no cumple con los requisitos establecidos en estas Bases. Lo mismo aplicará para el segundo suplente en relación al primer suplente, y así hasta el último suplente. El nombre del seleccionado suplente correspondiente no se dará a conocer sino hasta que se dé el caso que el seleccionado Ganador no cumpla con los requisitos de estas Bases. Si, aún así, el premio queda vacante, esto es, ni el Ganador ni los 3 suplentes cumplen los requisitos establecidos en estas Bases, el premio será donado a entidades de beneficencia.

Los Ganadores de premios sorteados serán notificados dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al acto del sorteo, vía telefónica (al número telefónico que fue completado en el cupón), datos que a la hora de entrega de dicho premio, serán corroborados según el cupón.

Todos los premios serán de propiedad del organizador o el mismo tendrá la facultad para transferir el dominio de ellos. En los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, se realizará la transferencia de la propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete días de la fecha del sorteo, sin cargo para el beneficiario. Los premios consistentes en bienes muebles serán depositados o instalados en lugares donde el Público pueda examinarlos, de conformidad al artículo 18 de la Ley CONAJAR 1016/1997.

Los premios no entregados por no presentarse el ganador, serán destinados totalmente a instituciones de beneficencia debidamente reconocidas no pudiendo repetirse las donaciones a una misma entidad mientras no se haya asignado tal beneficio a las demás entidades de beneficencia reconocidas legalmente.

7. Tributos: Todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los premios y/o gastos que no estén incluidos específicamente como premios en las presentes Bases, estarán exclusivamente a cargo de cada persona adjudicada.

8. Los premios principales a ser sorteados: los Ganadores (Titular o Suplente) deberán presentarse en un plazo máximo de 60 (sesenta) días a contar desde la fecha en que se sortee. De transcurrir los plazos establecidos sin que se presenten dichos Ganadores, los premios quedarán a disposición del organizador, para su donación a la Fundación que el Organizador designe. En las condiciones establecidas en el artículo 19 de la Ley CONAJAR 1016/1997.

En todos los casos, los premios no podrán ser canjeados por dinero en efectivo ni ser transferidos a otras personas, salvo lo específicamente previsto en este documento.

9. Autorización de empleo de imagen personal de los ganadores: Los Ganadores del sorteo final (comprendiendo sus suplentes, en caso de pasar a ocupar los lugares de aquellos) autorizan suficientemente al Organizador a difundir sus nombres, voces y/o imágenes en los medios masivos de comunicación y en los medios en que el Organizador considere, sin que por ello tengan derecho a compensación alguna. Se considera que las personas y Ganadores mencionados han prestado su consentimiento para ello desde el momento en que han aceptado las Bases y Condiciones, han participado de la Promoción y han retirado el premio que les corresponde. El incumplimiento de esta estipulación podrá acarrear la pérdida de los premios.

10. Cancelación de la Promoción: Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en estas Bases lo justifiquen, el Organizador podrá previa autorización suspender la Promoción sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes y/o de las personas adjudicadas de artículos de adjudicación inmediata y/o de los Ganadores de los premios sorteados.

11. Aceptación de los términos de la Promoción: La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de las Bases.

12. Eximición de responsabilidades por caso fortuito y/o de fuerza mayor: Los participantes, personas adjudicadas de artículos de adjudicación inmediata y los Ganadores de los premios sorteados eximen expresamente al Organizador de toda responsabilidad ocasionada por cualquier daño proveniente de caso fortuito y/o fuerza mayor así como hechos de terceros y/o cualquier responsabilidad que no le resultare imputable en forma directa.

13. Responsabilidades del Organizador: La responsabilidad del Organizador respecto a las personas adjudicadas de artículos de adjudicación inmediata y a los ganadores de los premios sorteados estará limitada al cumplimiento de lo establecido expresamente en las presentes Bases y Condiciones, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad derivada de eventuales accidentes, daños o perjuicios ocurridos durante el usufructo de cualquier premio.

14. Que toda situación no prevista en el Reglamento del juego, que pudiera derivar un conflicto entre la firma y los participantes podrá ser resuelta a pedido de las partes por la "Comisión Nacional de Juegos de Azar" CONAJZAR o quedando expedita la vía jurisdiccional en caso de que los interesados así lo consideren para la mejor defensa de sus derechos.

15. Dudas sobre este Reglamento de Bases y Condiciones: Mayor información sobre la Promoción, las presentes Bases o el listado de las Estaciones de Servicios de la red del Organizador adheridas a la Promoción podrán ser solicitadas sin costo alguno, llamando al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Organizador, tel.: (021) 689 9000.-